



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: MODIFICA ART. 3 REGISTRO N° 2297/2017. ADMINISTRADOR CENTRAL DEL SISTEMA GDE. EXPTE: EX-2020-37530-MEI#SGO

CORRESPONDE EXPTE: EX – 2020 – 37530 – MEI#SGO

VISTO:

La implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA –GDE-** en la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO mediante decreto Registro N° 2297/2017 – Expediente M-7491/2016 y las modificaciones realizadas dentro del Organigrama Municipal para el Ejercicio 2020 establecidas en decreto “DECTO-2019-4938-E-PER-INT” y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto “Registro N° 2297/2017” se designó a la SECRETARIA JEFATURA DE GABINETE o a quien ella designara, la función de Administrador Central del Sistema G.D.E. (Generador de Documentación Electrónica).

Que mediante decreto “DECTO-2019-4938-E-PER-INT”, sobre ORGANIGRAMA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, de fecha 30 de Diciembre de 2019 se estableció el nuevo régimen de organización administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a partir del 01 de Enero de 2020.

Que con el fin de dar consistencia a la normativa que regula la función del Administrador Central del Sistema G.D.E. (Generador de Documentación Electrónica) con la nueva organización Administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), correspondería modificar el Art. 3 del decreto “Registro N° 2297/2017”, consignando que será la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien ella designe quien asuma ese rol.

Por ello, el INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1: Modifíquese el ARTICULO 3° del decreto “REGISTRO N° 2297/2017”, Expte M-7491/2016, de fecha 24 de Julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3: Desígnese a la SECRETARIA DE GOBIERNO, o a quien esta designe, como Administradora Central del Sistema GDE, y establézcase su competencia:

- a. Administrar en forma integral el Sistema;
- b. Habilitar a los administradores locales;
- c. Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tramites;

- d. Actualizar las tablas referenciales.
- e. Asignar usuarios y permisos.
- f. Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema.
- g. Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del Sistema, con la colaboración de la Subsecretaria de Modernización.

ARTICULO 2°.- Regístrese y Publíquese y a los fines precedentes intervengan DIRECCION DE DESARROLLOS e IMPLEMENTACIONES y DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL. Cumplido envíese a GUARDA TEMPORAL.

E.S.I.